

12096848 del Banco del Pichincha.  
3043

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 890620 de la Cta. Cte. No. 5524638 del Banco del Pichincha.  
3044

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 862128 AL 892161 de la Cta. Cte. No. 53005062 del Banco del Pichincha.  
3045

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 252492 AL 252541 de la Cta. Cte. No. 1298753 del Banco del Pichincha.  
3046

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 544412 AL 544441 de la Cta. Cte. No. 1314228 del Banco del Pichincha.  
3047

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 931667 AL 931681 de la Cta. Cte. No. 904987 del Banco del Pichincha.  
3048

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 769850 Y 635167 de la Cta. Cte. No. 74016668 del Banco del Pichincha.  
3049

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 648989 AL 648990 de la Cta. Cte. No. 5096669-8 del Banco del Pichincha.  
3050

QUEDA ANULADO  
Por pérdida de la Cta. Cte. No. 118585503 del Banco del Pichincha.  
3051

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 936150 de la Cta. Cte. No. 855829-8 del Banco del Pichincha.  
3052

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 564095 AL 564096 de la Cta. Cte. No. 5100023-0 del Banco del Pichincha.  
3053

QUEDA ANULADO

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 898574 AL 898591 y 898668 de la Cta. Cte. No. 8553295 del Banco del Pichincha.  
3064

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 734078 AL 734079 de la Cta. Cte. No. 207472-2 del Banco del Pichincha.  
3065

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 734082AL 734150 de la Cta. Cte. No. 207472-2 del Banco del Pichincha.  
3066

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 899746 AL 899800 de la Cta. Cte. No. 212305-7 del Banco del Pichincha.  
3067

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 621910 de la Cta. Cte. No. 75008946 del Banco del Pichincha.  
3068

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 908377 AL 908377 de la Cta. Cte. No. 66007527 del Banco del Pichincha.  
3069

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 256097 AL 256110 de la Cta. Cte. No. 19007558 del Banco del Pichincha.  
3070

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 629090 de la Cta. Cte. No. 97116290-4 del Banco del Pichincha.  
3071

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 629085 de la Cta. Cte. No. 97116290-4 del Banco del Pichincha.  
3072

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 629093 AL 629094 de la Cta. Cte. No. 97116290-4 del Banco del Pichincha.  
3073

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 629098AL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PEREZ ESPINOSA S.A.**

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA PEREZ ESPINOSA S.A. aumentó su capital en S/. 600'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de noviembre de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 98.1.1.1.03210 de 23 DIC. 1998.

El capital Suscrito de S/. 800'000.000 está dividido en 800.000 acciones de S/. 1.000 cada una. Y el Capital Autorizado es de S/. 1.600'000.000.

Quito, 23 DIC. 1998

DR IVAN SALCEDO CORONEL  
SECRETARIO GENERAL

QUE la emisión se efectúe en los términos constantes en las escrituras públicas otorgadas ante el Notario Cuarto del cantón Quito, el 20 de octubre y 10 de diciembre de 1998.

QUE los departamentos de Emisores Oferta Pública y Calificación y Jurídico de esta Intendencia, mediante Memorandos Nos. SC IMV EOPC 98-218 y SC IMV DJMV 98.100 de Diciembre 23 y 28 de 1998 respectivamente, una vez que se han cumplido los requisitos de ley, han emitido pronunciamientos favorables sobre la procedencia de este trámite.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-226 y ADM-98-258, de 6 de Noviembre y 28 de Diciembre de 1998, respectivamente.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Registro del Mercado de Valores a la compañía EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA como Emisor Privado del Sector No Financiero, los Títulos Valores a emitirse y el Convenio de Representación de Obligaciones suscrito el 20 de octubre de 1998, entre los señores José Rafael Pallares, en su calidad de Representante Legal de la compañía EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA y el Doctor David Paredes Muirragui, representante legal del ESTUDIO JURIDICO PAREDES BARRERA, MOLINA Y ARIZAGA CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la emisión de obligaciones de la compañía EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA por un monto de S/. 12.000'000.000 (DOCE MIL MILLONES DE SUCRES), amparada con garantía general, bajo las características establecidas en las referidas escrituras.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el contenido del prospecto de oferta pública de obligaciones relativo a la emisión que se aprueba en el Artículo Segundo de esta Resolución y AUTORIZAR la oferta pública de dichos valores.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá presentarse a este Despacho.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía, con esta Resolución, en la forma prevista por la Ley.

ARTICULO SEXTO.- La autorización de la oferta pública constante en la presente Resolución, tiene una vigencia de ciento ochenta días contados a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a 29 de DIC. 1998

**ECO FRANCISCO SOSA ESPINOSA.**